

## INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS CON OBJETO MEDIOAMBIENTAL 2024

### REQUISITOS BENEFICIARIOS Y DE LAS EXPLOTACIONES

Podrán ser personas beneficiarias de la medida, las personas **físicas o jurídicas** que cumplan a la fecha de la solicitud, los siguientes criterios de admisibilidad:

- Ser **mayor de edad** si se trata de personas físicas.
- Ser titulares de una **explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN)**, o solicitantes de una ayuda en la convocatoria de ayudas al establecimiento del ejercicio de que se trate, o beneficiaria de estas ayudas en alguna de las dos convocatorias anteriores, así como las sociedades compuestas exclusivamente por este tipo de beneficiarias o titularidades compartidas.
- **No estar incursas en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005**, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en particular estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Cumplir con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros**, cuando las solicitantes sean sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La explotación deberá ser técnica y económicamente **viables** (renta unitaria superior al **35% de la renta de referencia**).

### INVERSIONES AUXILIABLES

Serán subvencionables exclusivamente las inversiones recogidas en el Anexo IV "Módulos" y que tengan como objetivo contribuir a:

- Acciones de mitigación u adaptación al cambio climático (incluidas la implantación de **cultivos perennes**)
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos agua, suelo y aire (incluidas las **modernizaciones de riego**)
- Mejora de la eficiencia energética y producción de energías verdes (las inversiones de producción de **energías renovables** estarán destinadas al **autoconsumo** de la explotación)
- Inversiones para la mejora del bienestar animal.
- Inversiones en medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias.
- Costes en honorarios directamente vinculados a las inversiones, con un límite del 12% del importe total de las inversiones.

Además, las inversiones para la gestión de estiércoles, mejora de bienestar animal, aislamiento de naves y medidas de bioseguridad, sólo serán subvencionables si se realizan sobre **instalaciones existentes** y con las correspondientes **autorizaciones ambientales**.

### PORCENTAJE DE AYUDA E IMPORTES MÁXIMOS

Las ayudas tendrán la forma de subvención directa de capital. La inversión mínima subvencionable por expediente es de **7.500 euros**. La inversión máxima subvencionable por convocatoria es de **100.000 euros/UTA** de la explotación, con el máximo de 800.000 euros.

Máximo de ayuda por persona beneficiaria y convocatoria 300.000 euros y máximo de ayuda por beneficiario en el periodo de programación 2023-2027: 800.000 euros.

Topes de porcentaje de ayuda sobre gastos elegibles:

- Máximo de un 50%.
- Porcentaje base del 20% con los siguientes incrementos:
  - Jóvenes y nuevos agricultores y agricultoras :15%
  - Explotaciones prioritarias: 10 %
  - Explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas: 5%

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se presentará **antes de finalizar las inversiones** susceptibles de ser subvencionadas en su plan de inversiones, salvo los gastos de honorarios, asesoramiento o estudios de viabilidad.

El **plazo para la presentación de solicitudes será de 60 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el BON**.

La presentación de solicitudes deberá realizarse de manera **telemática** a través de la aplicación del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra: [www.navarra.es](http://www.navarra.es)

La solicitud puede tramitarla la propia persona interesada o una entidad colaboradora, previa autorización de la persona solicitante. La **entidad colaboradora** debe estar **acreditada** por Resolución y haber suscrito un Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural en el momento de firmar la solicitud.

Una vez terminado el proceso para realizar la solicitud, se genera un documento en pdf, denominado **Informe Solicitud**, que queda adjuntado en la aplicación informática. La persona solicitante o la entidad colaboradora deberán guardar una **copia impresa y firmada** por si fuera necesaria para controles posteriores.

En el Portal del Gobierno de Navarra [www.navarra.es](http://www.navarra.es), en el enlace disponible en el catálogo de trámites para esta ayuda, se facilita un listado con la documentación que es necesaria presentar según las condiciones de cada titular de ayuda y las inversiones a solicitar.

### PRINCIPALES COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- **Ejecutar el plan de inversiones** antes del 1 de julio de 2026.
- **Mantener los requisitos** para la concesión de la ayuda hasta la fecha de la finalización de su plan de inversiones.
- **Mantener los compromisos** establecidos en las bases de la convocatoria durante un plazo de cinco o tres años en el caso de PYMEs contados a partir de la fecha de resolución que aprueba el último pago.

### CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La concesión de estas ayudas será conforme al procedimiento de **concurencia competitiva**. Para ello se establecen los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de 100 puntos. Para tener derecho a la ayuda será necesario obtener un mínimo de **30 puntos** de entre los siguientes:

CRITERIO	Definición/comprobación	Punt. aplicable	Comprobación
<b>TIPOLOGÍA BENEFICIARIAS</b>		<b>37</b>	
<b>Relevo generacional</b>	<b>Jóvenes agricultores y agricultoras</b>	<b>20</b>	
	Joven profesional		<b>20</b>
	Joven a tiempo parcial		<b>16</b>
	Nuevos agricultores/agricultoras		<b>12</b>
<b>Genero</b>	<b>Mujer</b>	<b>15</b>	<b>15</b>
<b>Discapacidad</b>	<b>Personas con discapacidad reconocida</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>TIPOLOGÍA EXPLOTACIONES</b>		<b>43</b>	
<b>Catalogación</b>	<b>Explotaciones prioritarias y condición titular</b>	<b>28</b>	
	Explotación agraria Prioritaria		<b>28</b>
	Persona física ATP		<b>25</b>
	Persona física "Agricultor profesional" o "Profesional de la agricultura"		<b>20</b>
<b>Ubicación geográfica</b>	<b>Ubicación municipio explotación</b>	<b>15</b>	
	Alta montaña		<b>15</b>
	Montaña		<b>10</b>
	Con limitaciones distintas a las de montaña.		<b>5</b>
<b>PLAN INVERSIONES</b>	<b>INVERSIONES CON BENEFICIO AMBIENTAL</b>	<b>20</b>	
<b>Adaptación al cambio climático</b>	<b>Inversiones destinadas a la gestión de estiércoles y purines</b>	<b>15</b>	
	Cubrición de balsas y estercoleros para reducción de emisiones GEI		<b>15</b>
	Separación de las fases sólida y líquida		<b>15</b>
	Tratamiento del purín bruto		<b>15</b>
<b>Gestión eficiente de los recursos agua, suelo y aire</b>	<b>Inversiones en modernización de regadíos</b>	<b>20</b>	
	Cambio de riego a manta a presión		<b>20</b>
<b>Eficiencia energética y producción de energías verdes</b>	<b>Inversiones en energías renovables y mejoras energéticas</b>	<b>15</b>	
	Energías renovables		<b>15</b>
<b>Bienestar animal</b>	<b>Inversiones en mejoras del bienestar animal</b>	<b>15</b>	
	Inversiones en bienestar animal		<b>15</b>
<b>Medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias</b>	<b>Inversiones en bioseguridad</b>	<b>15</b>	
	Medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias		<b>15</b>